



SS/Is
Expte. N° 200-262/2023.-

RESOLUCION N° 268 -JG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 DIC 2025

VISTO:

El Expte. N° 200-262/2023. Iniciado por: Secretaria General de la Gobernación. Caratulado: S/Renovación de contrato de servicios. Martínez Jorge, Medina Alejandro, Quintana Arturo, Ramos Marcos, Torres Adelma, Venencia Claudia, Ayusa Susana, Basualdo Jorge y López Sandra, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestiona por este acto, fue celebrado entre la ex Secretaría General de la Gobernación representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes Jorge Guillermo Martínez, Alejandro Manuel María Medina, Arturo Belisario Quintana, Marcos Antonio Ramos, Adelma Eudonia Torres, Claudia Cecilia Venencia, Susana Rosa de Valle Ayusa, Jorge Adrián Basualdo y Sandra Mabel López, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° del Contrato de Servicios de fs.13, 113,114,115,116,117, 118, 119 y 120;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa";

Que, de fs. 111/112 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 122 la Dirección Provincial de Presupuesto, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado (fs. 128), compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales (fs. 128 vta.), del que surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

RESUELVE:

III...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 268

-JG.-

ARTICULO 1º.- Ténganse por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre la ex Secretaría General de la Gobernación, representada, por su entonces titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y los agentes **JORGE GUILLERMO MARTINEZ, CUIL Nº 20-41902260-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **ALEJANDRO MANUEL MARIA MEDINA, CUIL Nº 20-32877121-8**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **ARTURO BELISARIO QUINTANA, CUIL Nº 20-13349879-7**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, **MARCOS ANTONIO RAMOS, CUIL Nº 20-36282879-2**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, **ADELMA EUDONIA TORRES, CUIL Nº 27-14804338-3**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, más el adicional del 50% por mayor horario, **CALUDIA CECILIA VENENCIA, CUIL Nº 27-31810359-9**, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, más el adicional del 33% por mayor horario, **SUSANA ROSA DEL VALLE AYUSA, CUIL Nº 27-06695859-6**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **JORGE ADRIAN BASUALDO, CUIL Nº 20-23514329-2**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, **SANDRA MABEL LOPEZ, CUIL Nº 27-23654180-6**, Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial - Ley Nº 3161, todos por el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO 2º.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la partida perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley Nº 6325 - Ejercicio 2023 - Jurisdicción. "A" Gobernación: U. de O. "2" Secretaría General de la Gobernación - Partida 1-1-1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, siga a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Coordinación de Recursos Humanos de la Gobernación. Cumplido, vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-




C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE